

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33

BECERRIL DE LA SIERRA

OFERTAS DE EMPLEO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de 9 de octubre de 2020, se publican para su general conocimiento las bases reguladoras específicas por las que ha de regirse el proceso de selección para la cobertura de una plaza de Oficial Primera Conductor (grupo C2), mediante el sistema de concurso-oposición.

BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE PERSONAL LABORAL OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR (GRUPO C2), CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2020 MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Base primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de las presentes bases reguladoras la cobertura de una plaza de personal laboral Oficial Primera Conductor dentro del grupo C2 de la clasificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra actualmente vigente.

Las funciones a desempeñar dentro del departamento de Obras del Ayuntamiento serán las asignadas por el Jefe de Obras y en concreto la conducción de los vehículos y maquinaria adscritos a dicho departamento y necesarios para la realización de las tareas encomendadas.

Base segunda. Legislación aplicable.—La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las presentes bases, así como en las bases generales que rigen las pruebas selectivas para cubrir las plazas vacantes del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra por funcionarios/as de carrera y por personal laboral fijo publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 118 de 18 de mayo de 2020.

Base tercera. Requisitos de los aspirantes.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Los establecidos en el punto 2.1.1 de las bases generales que rigen las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 118, de 18 de mayo de 2020.
- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o asimilado.
- Poseer permiso de conducir C.
- Disponer de Certificación Acreditativa de “Operador de maquinaria”.
- Estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional (CAP).

Los requisitos establecidos anteriormente deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse los mismos durante todo el proceso selectivo.

Base cuarta. Presentación de instancias.—La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se ajustará al modelo que figura como Anexo II a estas bases y se facilitará gratuitamente en las oficinas municipales, ubicadas en la plaza de la Constitución, número 1, de Becerril de la Sierra. Dicho modelo de instancia también podrá descargarse en la página web oficial del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra www.becerrildelasierra.org

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residencia/Permiso de Trabajo.
- Fotocopia del justificante de la titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia del carnet de conducir C.
- Fotocopia de Certificación Acreditativa de “Operador de maquinaria”.

- Fotocopia del Certificado de Aptitud Profesional (CAP).
- Curriculum vitae, vida laboral y fotocopia de méritos a valorar según lo establecido en la base sexta.

La presentación de solicitudes se podrá realizar:

1. Presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (plaza de la Constitución, número 1), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
2. Por ORVE.
3. A través de sede electrónica.
4. En la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base quinta. *Plazo de presentación de instancias.*—Las instancias podrán empezar a presentarse al día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, durante un plazo de veinte días hábiles.

El resto de comunicaciones correspondientes al desarrollo del procedimiento selectivo será publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su página web (<https://becerrildelasierra.org>) y en la sede electrónica del mismo (<https://becerrildelasierra.sedelectronica.es>).

Base sexta. *Procedimiento de selección.*—El procedimiento de selección será el de concurso-oposición con entrevista personal.

El orden de actuación de los aspirantes para todos los ejercicios será el establecido por la disposición de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y de la Función Pública, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” número 201, de 24 de julio de 2020, en la que se establece el orden de llamamiento según la letra del primer apellido, en este caso la letra b, hasta que se produzca la resolución para el año 2021.

Las calificaciones obtenidas en cada una de las partes del proceso selectivo serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la página web del Ayuntamiento www.becerrildelasierra.org. De igual manera serán publicadas las fechas y horas de las convocatorias de las distintas fases.

Fase oposición:

La puntuación máxima de esta fase será de 60 puntos y constará de dos ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos.

Primer ejercicio: Prueba escrita de carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en contestar en un tiempo máximo de una hora, un cuestionario de treinta preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas, del temario establecido en el Anexo I de estas bases.

Cada pregunta correctamente contestada se valorará con un punto, la no contestada no puntuará y la contestada erróneamente será penalizada con -0,25 puntos.

La puntuación máxima de este primer ejercicio será de 30 puntos, debiendo obtener una puntuación mínima de 15 puntos para poder acceder al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio: Prueba práctica de carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en realizar uno o varios ejercicios de ejecución práctica, de orden profesional, acordes con la plaza convocada y relacionados con las funciones de dicho puesto de trabajo, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de su realización, debiendo ser ejecutados en el tiempo y forma que el tribunal determine.

La puntuación máxima de este segundo ejercicio será de 30 puntos, debiendo obtener una puntuación mínima de 15 puntos para poder ser declarado apto.

La puntuación total de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios realizados.

Fase de concurso:

1. Experiencia profesional: máximo 20 puntos.
 - 1.1. Servicios efectivos prestados en la Administración o en empresas privadas, en plaza de personal de oficios. No se valorará la experiencia inferior a un año. Los que la tengan igual o superior al año se valorará de la siguiente manera: a razón de 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 8 puntos, no computándose fracciones inferiores al mes.
 - 1.2. Servicios efectivos prestados en la Administración o en empresas privadas, en plaza de personal de oficios, oficial Conductor. No se valorará la experiencia inferior a un año. Los que la tengan igual o superior al año se valorará de la si-

guiente manera: a razón de 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 12 puntos, no computándose fracciones inferiores al mes.

Para la valoración de la experiencia deberán presentarse vida laboral y certificados de las entidades públicas o de las empresas privadas en las que se hayan desempeñado las tareas relacionadas con la plaza a cubrir, en los que se especifique claramente el puesto desempeñado, las tareas realizadas, y el tiempo total durante el que se realizaron las mismas (años o meses).

A falta de dichos certificados deberán aportarse contratos de trabajo o nóminas o cualquier otra documentación oficial en la que figuren los datos anteriormente mencionados.

De la documentación aportada el Tribunal solamente tendrá en cuenta para su valoración aquella en la que aparezca claramente definido el puesto desempeñado, las funciones realizadas y el tiempo durante el cual se realizaron dichas funciones.

2. Formación: máximo 17 puntos.

- Cursos recibidos a razón 0,05 puntos/hora a los cursos de capacitación profesional relacionados con la conducción de maquinaria y movimientos de tierras, impartidos por centros legalmente reconocidos hasta un máximo de 13 puntos.
- Cursos de prevención de riesgos laborales. Máximo 2 puntos.
- Programas ofimática. Máximo 2 puntos.

La puntuación total de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en la experiencia profesional y la formación.

Entrevista personal:

El Tribunal realizará una entrevista a todos los candidatos que hayan superado la fase de oposición con objeto de valorar la mejor adaptación al puesto de trabajo a cubrir. La entrevista será valorada con un máximo de 3 puntos.

Base séptima. *Calificación final.*—La calificación final será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición, concurso y entrevista personal.

Base octava. *Propuesta del Tribunal Calificador y bolsa de trabajo.*—El Tribunal Calificador elevará la propuesta al alcalde-presidente y publicará el acta final con la calificación de los candidatos en el tablón de edictos y en la página web de este Ayuntamiento. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Con objeto de cubrir las posibles bajas y suplencias de la plaza convocada, se constituirá una Bolsa de Trabajo con todos los candidatos ordenados según la puntuación obtenida en el proceso selectivo cuyo funcionamiento se regirá por las bases reguladoras generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 257, de 29 de octubre de 2019.

Base novena. *Recursos y reclamaciones.*—Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el alcalde-presidente, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I

Temario para la prueba teórica de la plaza de Oficial Primera Conductor para el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra

- Tema 1. La Constitución española. Aprobación y estructura.
- Tema 2. La Constitución española. Derechos fundamentales y libertades públicas.
- Tema 3. La Constitución española. Derechos y deberes de los ciudadanos.
- Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Enumeración y localización.
- Tema 5. El Municipio. Concepto.
- Tema 6. La organización municipal.
- Tema 7. Carreteras. Clasificación. Elementos que la componen
- Tema 8. El automóvil. Definición, sistemas y su descripción.
- Tema 9. El motor: Tipos y piezas del motor. La distribución: elementos de la distribución y modelos de motores.
- Tema 10. La alimentación del automóvil: Carburante y mantenimiento del circuito de alimentación.
- Tema 11. Instalación eléctrica. La puesta en marcha, mantenimiento y prevención de averías.
- Tema 12. Equipo eléctrico. Sistema de alumbrado. Detección de averías.
- Tema 13. La transmisión. Embrague. Definición, tipos, funcionamiento y elementos.

Tema 14. La dirección. Situación, descripción y función de los elementos de la dirección en los vehículos pesados.

Tema 15. En vehículos pesados, sistema de freno de mando hidroneumático. Sistemas auxiliares de frenado, freno motor, ABS, ARS. Frenos de estacionamiento.

Tema 16. Ruedas y neumáticos. Funciones. Elementos de las ruedas, partes. Clase y tipos de los mismos. Mantenimiento y consejos de utilización de los neumáticos. Desgaste de neumáticos.

Tema 17. Movimientos de tierras. Drenaje y obras de paso.

Tema 18. Retroexcavadoras. Tipos. Retropalas. Mantenimiento.

Tema 19. Señalización horizontal y vertical. Barreras de seguridad. Seguridad vial.

Tema 20. Vialidad invernal, maquinaria a emplear. Sales fundentes.

Tema 21. Aritmética. Operaciones elementales. Sistemas de medida. Figuras planas.

Tema 22. Word y Excel. Funciones básicas. El correo electrónico.

ANEXO II

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PLAZA DE OFICIAL 1º
CONDUCTOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA**

D. _____
con DNI nº _____ teléfonos: _____
correo electrónico: _____ y domicilio a efectos de
notificación en _____

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria de la plaza de OFICIAL 1ª CONDUCTOR y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la BASE TERCERA a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

SEGUNDO. Que declara conocer las Bases de la convocatoria relativas a las pruebas por la que ha de regirse el procedimiento y convocatoria para proveer dicha plaza.

TERCERO. Que acompaña a esta solicitud fotocopias de la siguiente documentación y declara que las fotocopias presentadas coinciden con el documento original, del que son reproducción exacta:

- Documento Nacional de Identidad, o Tarjeta de Residencia/Permiso de Trabajo
- Titulación exigida
- Carnet de conducir
- Certificación Acreditativa de "Operador de maquinaria"
- Certificado De Aptitud Profesional (CAP)
- Vida Laboral, Curriculum Vitae y documentos especificados en la BASE SEXTA.

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firma del solicitante:

Becerril de la Sierra, a 13 de octubre de 2020.—El alcalde, Antonio Herrero Márquez.
(03/26.522/20)

